POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO N° 55/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 78/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" (ID. 287798)

Entre la **POLICÍA NACIONAL,** domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428, de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **TRANS CENTER S.R.L.,** con RUC **N° 80016777-5**, domiciliada en las calles Mcal. López N° 335 e/ Pettirossi y Rojas Silva, de la Ciudad de Lambaré, Departamento Central, Teléfono y Fax (59521) 908 373, email: transceci@hotmail.com, representada para este acto por la **Señora BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE**, con Cedula de Identidad Civil **N° 1.023.772**, en calidad Representante Legal, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "Adquisición de Productos Alimenticios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 78/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo 310 "Productos Alimenticios", con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Propios, aprobados por la Ley Nº 5386 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	002	00	00	310	10	001	99	2.233.537.031

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.798.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 78/2015, convocado por la Policía Nacional, según Resolución N° 277/2015.
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 534.

BLANCA C. ALVARIZA
TRANSCENTER S.R.L.
Mcal López 335 Tel.: 907.919

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO N° 55/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 78/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" (ID. 287798)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 20- HAMBURGUESA Y PANCHO Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant. Solicitada	Cant. Adj	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50112001-021	Panchos de carne	Mutti	Nacional	kilos	Paquete	641	577	15.800	9.116.600
2	50112001-023	Hamburguesa de carne	Mutti	Nacional	Unidad	Cajas	1.263	1.137	1.200	1.364.400
										10.481.000

LOTE Nº 21- PICADILLO Y CARNE ENLATADA - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant. Solicitada	Cant. Adj	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Norte	Brasil	Unidad	Caja	3.020	2.718	6.800	18.482.400
2	50112001-999	Picadillo de carne	Safra	Argentina	Unidad	Caja	6.100	5.490	1.700	9.333.000
										27.815.400

LOTE Nº 23 -PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant. Solicitada	Cant. Adj	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50131606-002	Huevo de gallina	Las Gardenias	Nacional	Unidad	Unidad	391.108	150.000	480	72.000.000
2	50131702-011	Leche entera liquido	Parmalat	Nacional	Litros	Tetrabrick	162.962	100.000	4.300	430.000.000
3	50161509-002	Azúcar Blanca	Friedmann	Nacional	Kilos	Bolsas	97.777	80.000	3.470	277.600.000
4	50171549-001	Yerba mate	Prodalcom-La Norteña	Nacional	Kilos	Bolsas	26.074	13.000	6.400	83.200.000
5	50171551-002	Sal gruesa	Unisal	Nacional	Kilos	Bolsa	19.555	9.000	1.070	9.630.000
6	50192902-001	Fideos	Campo 9	Nacional	Kilos	Paquetes	97.777	70.000	3.390	237.300.000
7	50221101-001	Arroz	Pony	Nacional	Kilos	Bolsa	97.777	75.000	2.298	172.350.000
										1.282.080.000

LOTE Nº 24 - HARINA DE TRIGO Y LEVADURA - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant. Solicitada	Cant. Adj	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50181709-001	Levadura	Copalsa	Nacional	kilos	Paquetes de 500 gramos	11.443	9.000	7.000	63.000.000
2	50221102-004	Harina de trigo	FH	Nacional	kilos	Bolsa de 50 kilos	572.142	500.000	1.550	775.000.000
										838.000.000

LOTE Nº 25 - PRODUCTOS DE PANADERIA - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

1	2	3	4	5	6	7	8	8	9	10
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant. Solicitada	Cant. Adj	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50171550-999	Anis-Condimento	Copalsa	España	Kilos	Bolsa	2.288	2.059	22.639	46.613.701
2	12164501-001	Antimoho para panaderia	Copalsa	Argentina	kilos	Bolsas de 15 kilos	1.145	1.031	17.000	17.527.000
3	50171551-002	Sal gruesa	Unisal	Nacional	Kilos	Bolsa	11.443	10.299	1.070	11.019.930
										75.160.631
								TOTAL GRAL		**2.233.537.031**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 2.233.537.031.-** (Guaraníes: Dos mil doscientos treinta y tres millones quinientos treinta y siete mil treinta y uno).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

FRANCISCA C. ALVARIZA
TRANSCENTER S.R.L.
Mcal. López 365 Tel.: 607.015

CONTRATO N° 55/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 78/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" (ID. 287798)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Dirección: Avda. Bruno Guggiari c/ Avda. Eusebio Ayala – Ciudad de Asunción.
Tel.: (+59521) 200 626.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 "Administración General de la Policía Nacional". La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las Especificaciones Técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP. a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

BLANCA C. ALVARIZA
TRANSCENTER S.R.L.
Mcal. López 335 Tel.: 607.015

CONTRATO N° 55/2015

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 78/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" (ID. 287798)

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna y Garantías de la UOC., y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los días 03 del mes de junio del año 2015.

BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE
Cédula de Identidad Civil N° 1.023.772
TRANS CENTER S.R.L.

BLANCA C. ALVARIZA
TRANSCENTER S.R.L.
Mcal López 335 Tel.: 607.917

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional